Expediente: TEECH/AG/001/2017. Actor: Ismael Sánchez Ruíz, en su carácter de Secretario Ejecutivo y representante legal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado. Autoridad Responsable: Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas. Acuerdo de Turno: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.-------- Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este Órgano Colegiado, del escrito de referencia, constante de dieciséis fojas útiles, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruíz, en su carácter de Secretario Ejecutivo y representante legal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y anexos descritos en la razón del oficial de partes al reverso de la primera foja del libelo mencionado; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 476, 477, 512, fracciones VII y XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, 7, fracción XXXII, y 28, fracción III, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, se ACUERDA:--------- Primero. Téngase por recibido el escrito fechado y recibido el día de hoy, constante de dieciséis fojas útiles, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruíz, en su carácter de Secretario Ejecutivo y representante legal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y anexos descritos en la razón del oficial de partes al reverso de la primera foja del libelo mencionado, mediante el cual, promueve "...JUICIO INNOMINADO ELECTORAL, en contra de la NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, DE DECRETAR LA EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA..."(sic).-------- Segundo. Atento a lo anterior y tomando en consideración, que el accionante, en su carácter de Secretario Ejecutivo y representante legal del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, promueve Juicio Innominado Electoral(sic), el cual no se encuentra regulado dentro de los medios de impugnación previstos en el artículo 381 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; en consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por los numerales 4, párrafo segundo y, 180, fracción I y II, del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional, fórmese expediente con el número TEECH/AG/001/2017 que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente Asunto General, y remítase a la ponencia del Magistrado Guillermo Asseburg Archila, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los numerales 426, fracción I. parte in fine y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado. --------- Notifiquese por estrados y cúmplase.------- Así lo proveyó y firma el Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, ante la ciudadana

Fabiola Antón Zorrilla, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.